

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4857 I

QUILLON, 18 DIC 2018 .-

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 247 de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 89/18 de fecha 26 de septiembre de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Cotizaciones presentadas por **CENTRO PAN, PANADERIA MIGAS, PANADERIA SABROPAN.**
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
6. Decreto N° 1.179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones





ADQUISICIONES DIDECO

CONSIDERANDO:

- Que se requiere la adquisición la compra de 2.340 panes hallullas grandes para voluntarios de la universidad del desarrollo, por construcción de medias aguas donadas por su institución, para familias vulnerables de nuestra comuna el cual se fueron visitadas con anterioridad junto con la encargada de vivienda de nuestro departamento la Sra. Fabiola Estay Sepúlveda.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 y el Artículo 51 que señala: ***“Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7”;***

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, al proveedor **Soc. Comercial Centro Pan Ltda.** RUT N° **76.214.886-2** por la suma de **\$ 278.460.-** (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **panes hallullas grande repartidos en 180 panes diarios por 13 días** para hacer entrega en a voluntariado de la universidad del desarrolló y que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM.
2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del alcalde”

MGVL/bzv

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO